



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 45 132 /

RANCAGUA, 16 MAYO 2013

APRUEBA CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL Y ANEXO SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE O'HIGGINS Y LA ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS.

VISTOS:

1. El D.L. 1305 V y U de 1976 reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. La Resolución N° 1600 de 2008 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Contraloría General de la República que establece normas de exención de trámite de toma de Razón
3. Decreto Supremo N° 49 (V. y U) de 2011 y N° 255 (V. y U) de 2006 y sus modificaciones.
4. Oficio N° 295 de fecha 14 de Mayo de 2012 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
5. El Certificado N° 27 de la Secretaría Regional Ministerial del Libertador General Bernardo O'Higgins, que certifica que los documentos incluidos en la carpeta acompañada por la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Graneros se ajustan a Derecho.
6. El Anexo de Convenio Marco suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Graneros de fecha 14 de Mayo de 2013.
7. El Convenio Marco Único Regional celebrado con fecha 14 de Mayo de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Graneros.
8. D.S. 64 (V. y U.) de 12 de Diciembre de 2012, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- Que, los antecedentes acompañados solicitando suscripción de Convenio Marco Entidad Patrocinante se encuentran completos según exige el mismo Convenio.
- Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:



RESOLUCION:

- 1. APRÚEBESE**, en todas sus partes Convenio Marco Único Regional y el anexo de fecha 14 de Mayo de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut N° 61.802.006-1, representada por don Jorge Alejandro Silva Herreros, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut 15.385.652-4, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Cuevas N°150, Comuna de Rancagua; y la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Graneros, Rut N° 69.080.300-3, representada por don Claudio Rafael Segovia Cofré, cédula nacional de identidad N° 11.193.279-4, ambos con domicilio en Santa Julia 186, 2º Piso, Oficina 203, comuna de Graneros.
- 2. NOTIFÍQUESE** a la Entidad Patrocinante a través de carta certificada la presente resolución que aprueba Convenio Marco Único Regional suscrito.
- 3.** La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



JORGE ALEJANDRO SILVA HERREROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



JASH/MISF/JPSC

Distribución:

- Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Graneros, Santa Julia 186, 2º Piso, Oficina 203, comuna de Graneros.
- Director Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Seremi todas las Regiones del país
- OIRS Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídico Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins